



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

---

III Legislatura

Pamplona, 28 de noviembre de 1994

NUM. 72

---

## S U M A R I O

SERIE A:

**Proyectos de Ley Foral:**

—Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 14/1992, de 21 de diciembre, reguladora del sistema y modelos de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda. Dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente (Pág. 2).

SERIE E:

**Interpelaciones y mociones:**

—Resolución sobre incompatibilidades de los altos cargos de la Administración Foral. Aprobación por la Comisión de Presidencia e Interior (Pág. 4).  
—Resolución por la que se solicita la supresión de las penas privativas de libertad para los insumisos (Pág. 4).

SERIE F:

**Preguntas:**

—Pregunta sobre diversos aspectos relacionados con los estudios musicales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

---

**Serie A:  
PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

**Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 14/1992, de 21 de diciembre, reguladora del sistema y modelos de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda**

*DICTAMEN APROBADO POR LA COMISION DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.6 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del Dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente sobre el proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 14/1992, de 21 de diciembre, reguladora del sistema y modelos de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 65, de 4 de noviembre de 1994.

En relación con el citado Dictamen no ha sido mantenida enmienda alguna ni formulado ningún voto particular.

Pamplona, 25 de noviembre de 1994

El Presidente en funciones: Fermín Ciáurriz Gómez

**DICTAMEN**

**Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 14/1992, de 21 de diciembre, reguladora del sistema y modelos de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El acceso a la vivienda por parte de las personas o familias económicamente menos favorecidas ayuda decisivamente a su integración social y dignificación humana. Por ello conviene posibilitar tal acceso en el marco de un proceso integral de asistencia a esas personas, asistencia e intervención que parece adecuado se pueda llevar a cabo por instituciones benéficas sin ánimo de lucro en condiciones acordadas con el Gobierno de Navarra.

Dado que la Ley Foral 14/1992, de 21 de diciembre, reguladora del sistema y modelos de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda, no contempla expresamente una vía de financiación cualificada para la compra de viviendas usadas de bajo precio, que son las únicas a las que pueden acceder estas personas, procede introducir en dicha Ley Foral las modificaciones que permitan instrumentar el acceso a tales viviendas por estas personas de recursos económicos muy limitados.

**Artículo 1.** Se añade al artículo 3 de la Ley Foral 14/1992, de 21 de diciembre, reguladora del sistema y modelos de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda, un nuevo párrafo con el siguiente texto:

“e) La adquisición de vivienda usada, en los programas o actuaciones de integración social”.

**Artículo 2.** Se añade un nuevo artículo a la Ley Foral 14/1992, de 21 de diciembre, con el siguiente contenido:

“Artículo 6 bis. Adquisición de vivienda usada en programas o actuaciones de integración social.

En las actuaciones de adquisición de vivienda usada deberán darse las siguientes circunstancias:

1. Que los adquirientes participen en programas o actuaciones de integración social de las entidades locales o del Gobierno de Navarra.

2. Que la antigüedad y características de la vivienda usada cumplan lo dispuesto en la reglamentación correspondiente.

3. Que su precio por metro cuadrado útil no exceda del límite correspondiente al tipo más económico establecido para viviendas de protección oficial en segunda o posteriores transmisiones.

4. Que sus destinatarios tengan ingresos familiares ponderados inferiores a 1,7 veces el salario mínimo interprofesional.

5. Que la compra sea intervenida por los Servicios de Vivienda del Gobierno de Navarra, previo informe favorable de los Servicios Sociales de las Entidades locales o del Gobierno de Navarra.

A tal efecto las Entidades sin ánimo de lucro podrán colaborar, mediante convenio con el Gobierno de Navarra, en el proceso de adquisición de las viviendas”.

**Artículo 3.** Se añade al artículo 10 de la Ley Foral 14/1992, de 21 de diciembre, dos nuevos párrafos, con la siguiente redacción:

“F) Para adquisición de vivienda usada en supuestos específicos:

a) Adquirentes: préstamos cualificados.

b) Subsidiación de préstamos cualificados para adquirentes con ingresos familiares ponderados menores de 1,7 veces el salario mínimo

interprofesional, si la vivienda no supera los 90 metros cuadrados útiles, excepto en caso de familias numerosas.

c) Subvenciones personales, en los supuestos a que se refiere el anterior apartado b)”.

“G) Las entidades sin ánimo de lucro que colaboren, mediante convenio con el Gobierno de Navarra en los programas o actuaciones de integración social podrán ser beneficiarias de las ayudas específicas que reglamentariamente establezca el Gobierno de Navarra, con la finalidad de favorecer la adquisición por dichas entidades del tipo de vivienda a que se refiere el artículo 6 bis, 1, al objeto de que queden afectadas al alquiler, cuyas condiciones precisarán la intervención del Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra.”

### **Disposición Final**

En el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley Foral, el Gobierno de Navarra llevará a cabo el desarrollo reglamentario a que se refiere el artículo 2 de la misma.

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

---

## **Resolución sobre incompatibilidades de los altos cargos de la Administración Foral**

### *APROBACION POR LA COMISION DE PRESIDENCIA E INTERIOR*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución sobre incompatibilidades de los altos cargos de la Administración Foral", aprobada por la Comisión de Presidencia e Interior, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1994.

Pamplona, 24 de noviembre de 1994.

El Presidente: Javier Otano Cid

### **Resolución sobre incompatibilidades de los altos cargos de la Administración Foral**

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno Foral a que remita al Parlamento, en el plazo de dos meses, un proyecto de Ley Foral que regule las incompatibilidades de los altos cargos en la Administración Foral, que establezca un registro público de sus intereses y que regule el ejercicio de las actividades de aquellos miembros del Gobierno de Navarra y titulares de puestos de libre designación de la Administración Foral."

---

## **Resolución por la que se solicita la supresión de las penas privativas de libertad para los insumisos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, acordó ratificar el Acuerdo adoptado por la Comisión Especial de Derechos Humanos del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el pasado día 16 de los corrientes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Parlamento de Navarra ha adoptado diversos acuerdos respecto de la problemática que se halla planteada en Navarra en relación con la insumisión. Numerosos jóvenes navarros se hallan en situación de prisión o pueden ingresar en breve tiempo en un centro penitenciario dado que se niegan, por razones de conciencia, a prestar el servicio militar y tampoco se acogen a la prestación sustitutoria del mismo.

No puede ocultarse la diferente posición que los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Navarra mantienen sobre estos hechos, aunque existe un mínimo consenso plasmado en el Acuerdo de la Comisión de Derechos Humanos

de 16 de septiembre de 1994, ratificado por la Mesa y Junta de Portavoces del 20 de septiembre, en el que se recoge la aplicación discriminatoria de las leyes en cuanto atañe a las condenas que sufren los jóvenes insumisos navarros respecto de aquellos otros de otras Comunidades Autónomas así como la perentoria necesidad de que la insumisión no se castigue con penas privativas de libertad. Todos estos aspectos, amén de la propia situación de Navarra, fueron expuestos por la Comisión al Ministro de Justicia e Interior, al Fiscal General del Estado y al Presidente del Consejo General del Poder Judicial en sendas entrevistas.

La Comisión se ha enfrentado a la cuestión relativa a la modificación legal del tratamiento que otorga el Código Penal a esta materia, constatando la existencia de un Proyecto de reforma del Código Penal que se halla en tramitación en el Congreso de los Diputados. Por ello entiende que no procede, en este momento, que por el Parla-

mento de Navarra se eleve una proposición de ley orgánica de modificación del Código Penal en lo atinente a la insumisión. Por el contrario, estima conveniente, dado el previsible largo período de tramitación de aquel Proyecto de Ley, solicitar del Congreso de los Diputados que se desgajen de aquel Proyecto los preceptos estrictamente relativos a la materia antedicha de modo que puedan tramitarse como Proyecto de Ley Orgánica de modo preferente y urgente.

Por lo expuesto, la Comisión Especial de Derechos Humanos acordó elevar a la Mesa el siguiente ACUERDO:

**1º.-** Solicitar de la Mesa del Congreso de los Diputados que del Proyecto de Ley Orgánica del

Código Penal se separen aquellos preceptos relativos a la insumisión y se incorporen a un Proyecto de Ley Orgánica que reciba tramitación separada, preferente y urgente, con la consideración de que la insumisión no resulte sancionada con penas privativas de libertad.

**2º.-** Solicitar que se dé traslado del presente escrito a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

**3º.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente del Congreso de los Diputados”.

Pamplona, 22 de noviembre de 1994.

El Presidente: Javier Otano Cid

**Serie F:  
PREGUNTAS**

## Pregunta sobre diversos aspectos relacionados con los estudios musicales

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» sobre diversos aspectos relacionados con los estudios musicales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 63, de 27 de octubre de 1994.

Pamplona, 24 de noviembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

En contestación a la pregunta con solicitud de respuesta escrita formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», sobre diversas cuestiones relacionadas con la enseñanza musical, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

Debido a las valoraciones subjetivas contenidas en la parte expositiva de la pregunta, es preciso, antes de dar respuesta a las preguntas formuladas, exponer lo siguiente:

El contenido del preámbulo de las preguntas en el que se califica el comienzo del curso 1994-95 de “desconcertante e incluso caótico” según diversas fuentes no se apoya en fundamento objetivo alguno.

El Conservatorio “Pablo Sarasate”, único centro de Música que gestiona el Gobierno de Navarra, ha comenzado el curso 1994-95 con absoluta normalidad. Sólo hubo dos reclamaciones sobre un alumno en la prueba de acceso a Grado Medio y sobre una pérdida de convocatoria de canto. Hubo además 6 peticiones de matrícula fuera de plazo que fueron atendidas por la Comisión de Escolarización.

Si se conocieran situaciones de “inadecuación de horarios y alumnos”, es conveniente ponerlas en conocimiento del Servicio de Inspección Técnica, a quien no le consta situación alguna como la indicada al objeto de adoptar las medidas pertinentes y evitar lo ocurrido en el Conservatorio “Pablo Sarasate” durante los primeros meses del curso 1.985-86.

1º.- El Claustro del Conservatorio “Pablo Sarasate” está compuesto por las personas que, junto con su dedicación, se relacionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	DEDICACION
AGUIRRE EXPOSITO, Begoña	plena
ANDRES VIERGE, Marcos	plena
ANDUEZA SOTO, Esther	plena
ANSO ESCOLAN, Fermín	parcial
ARANA BURGUI, Miguel	parcial
ARBIZU LOPEZ, M <sup>a</sup> Carmen	plena
ASCUNCE PARADA, M <sup>a</sup> Teresa	plena
ASENJO GUILLEN, M <sup>a</sup> Belén	plena
BERNECHEA TURRILLAS, Fermín	plena
BUENO GRANADOS, Salud	plena
CROCCOLINO RUFFINI, Francesca	plena
CRUCHAGA ARCHANCO, Clara	plena
DORRONSORO MUNITA, M <sup>a</sup> Dolores	plena
ECHARRI BEUNZA, Ana	plena
ECHEVERRIA ALONSO, Carlos	plena
ECHEVERRIA GOÑI, M <sup>a</sup> Teresa	plena
EGEA BAZTAN, Ana	plena
ETAYO MARIN, Carmen	plena
FELIPE ALAYETO, Pedro De	plena
FDEZ. CARRASQUILLA, M <sup>a</sup> Angeles	plena
FERNANDEZ RUPEREZ, Francisco	plena
FLAMARIQUE OSES, Milagros	plena
GARAY IRIARTE, Santiago	plena

		2º.- En cuanto al número de horas impartidas en cada área o instrumento, así como el número de alumnos en cada una de ellas, es el siguiente:	
		ALUMNOS	HORAS
GARAYALDE ZORROZA, Fco. Javier	plena	Acordeón:	54 28
GARCIA OLCOZ, Jesús Ramón	plena	Canto:	36 20,5
GARISOAIN IRIBARREN, Jesús	parcial	Clavecín:	5 7,5
GONZALEZ MOREIRAS, Ricardo	parcial	Contrabajo:	3 21
GOÑI COLLADO, Angel Luis	parcial	Guitarra:	28 48
HUARTE IRAIZOZ, Aurora	plena	Organo:	19 15,5
HUICI GOÑI, Mª Pilar	plena	Piano:	300 259
INDART URROZ, Rosario	parcial	Viola:	24 21
INGLES TERESI, Fco. Javier	plena	Violín:	83 81,5
ITURRALDE ROS, Mª Isabel	plena	Violoncello:	25 28
ITURRIOZ PETRALANDA, Nekane	plena	Clarinete:	28 27
JOHNSTONE REMONGER, David	parcial	Fagot:	7 7
LOPEZ GARCIN, Fernando	plena	Flauta travesera:	47 39,5
KRINKOVA, Tatiana	plena	Flauta de pico:	19 21
LUMBRERAS SAINZ, Abel	plena	Oboe:	17 21
MADINABEITIA PRECIADO, Raúl	plena	Saxofón:	24 21
MARRODAN HERGUERA, Santiago	plena	Txistu:	22 20,5
MARTINEZ ZABALETA, José Ignacio	plena	Trombón de Varas:	13 13
MTNEZ-PEÑUELA VIRSEDA, Virginia	plena	Trompa:	4 21
MAULEON ORZAIZ, Mª Luisa	plena	Trompeta:	28 23,5
MORENO BONET, Laura	parcial	Tuba:	3 3
MORENO MORENO, Berta	plena	Bombardino:	1 1
NAVARCORENA NUÑEZ, José Javier	parcial	Conjunto Instrumental:	5 2,5
OLABARRIETA ARAMBURU, Roberto	plena	Historia de la Música e Historia de la Cultura y Arte:	583 42
OLORIZ GORRAIZ, Máximo	plena	Acústica:	89
OTAEGUI ARREGUI, Miguel Angel	plena	Prácticas del Profesorado:	45 24,02
PEREDA ANSA, Eva	plena	Solfeo:	78 30
PEREZ RAMOS, Mª Pilar	plena	Acompañamiento:	157 75,5
POLO LOPEZ, Mª Luz	plena	Música de Cámara:	158 42
PRZYLECKA, Anna	parcial	Armonía:	227 78
RGUEZ. LARRAÑAGA, Pedro José	plena	Composición e Instrumentación:	7 14
ROMAGUERA MARTINEZ, Carmelo	plena	Fuga:	3 2
RUIZ ALBERCA, Juan María	plena	Contrapunto:	19 22
SAENZ GAMASA, Belén	plena	Estética:	164 12
SAGASETA ARIZTEGUI, Aurelio	plena	Conjunto Coral:	176 8
SANCHEZ OLASO, José Javier	plena	Pedagogía Musical:	57 6
SANSIÑENA VERGARA, Miguel	plena	Formas musicales:	118 6
SAN MARTIN URABAYEN, Bernardo	parcial	Conj. instrumental Acordeón:	19 3
SCHMIED SCOPP, Ernesto	plena	Joven orquesta:	38 3
SESMA URZAIZ, Fernando	plena	Pianista acompañamiento:	16 6
SILVA QUERALT, Jorge Luis	plena	Pianista preparación repertorio:	36 15
TORNES GARCIA, Félix	parcial		
ZABALZA DIAZ, Joaquín	plena		
ZALBA IBAÑEZ, Martín	plena		
ZUDAIRE ENCISO, Angel	plena		
ZYGADLO, Stefan	parcial		

Conjunto instrumentos viento:	21	3
Repertorista-acompañamiento canto:	12	5
Repertorista-preparación repertorio:	40	16

3º.- Alumnos de Grado Medio: 572

Alumnos de Grado Superior: 78

4º.- El número de alumnos que en Navarra estudian música acogidos al plan de 1966 es el siguiente:

– Pertenecientes a Pamplona, Conservatorio Joaquín Maya: Acordeón, 89 alumnos; Bombardino, 1 alumno; Clarinete, 25 alumnos; Flauta Travesera, 37 alumnos; Guitarra, 17 alumnos; Piano, 192 alumnos; Saxofón, 20 alumnos; Trombón de Varas, 2 alumnos; Trompeta, 22 alumnos; Txistu, 25 alumnos; Viola, 10 alumnos; Violín, 23 alumnos; Violoncello, 18 alumnos.

– Pertenecientes a Pamplona, "Sebastián Alberó": Acordeón, 27 alumnos; Clarinete, 5 alumnos; Flauta Travesera, 11 alumnos; Piano, 106 alumnos; Violín, 9 alumnos.

– Pertenecientes a Estella: Acordeón, 15 alumnos; Clarinete, 6 alumnos; Guitarra, 7 alumnos; Piano, 50 alumnos; Saxofón, 4 alumnos; Trompeta, 2 alumnos; Txistu, 6 alumnos; Violín, 6 alumnos.

– Pertenecientes a Burlada: Acordeón, 27 alumnos; Canto, 7 alumnos; Flauta Travesera, 11 alumnos; Guitarra, 13 alumnos; Piano, 52 alumnos; Trompeta, 6 alumnos; Txistu, 19 alumnos; Violín, 9 alumnos.

– Pertenecientes a Sangüesa: Acordeón, 30 alumnos; Bombardino, 2 alumnos; Clarinete, 14 alumnos; Flauta Travesera, 9 alumnos; Guitarra, 8 alumnos; Percusión, 7 alumnos; Piano, 23 alumnos; Saxofón, 11 alumnos; Trombón de Varas, 6 alumnos; Trompeta, 14 alumnos; Txistu, 4 alumnos; Violín, 9 alumnos; Violoncello, 1 alumno.

– Pertenecientes a Barañáin: Acordeón, 127 alumnos; Bandurria, 5 alumnos; Bombardino, 4 alumnos; Canto, 10 alumnos; Clarinete, 19 alumnos; Fagot, 1 alumno; Flauta Travesera, 38 alumnos; Guitarra, 12 alumnos; Oboe, 3 alumnos; Percusión, 1 alumno; Piano, 140 alumnos; Saxofón, 30 alumnos; Trombón de Varas, 8 alumnos; Trompa, 10 alumnos; Trompeta, 17 alumnos; Tuba, 2 alumnos; Txistu, 43 alumnos; Viola, 10 alumnos; Violín, 36 alumnos; Violoncello, 12 alumnos.

– Pertenecientes a Tafalla: Acordeón, 22 alumnos; Bombardino, 1 alumno; Clarinete, 18

alumnos; Flauta Travesera, 7 alumnos; Guitarra, 35 alumnos; Piano, 120 alumnos; Saxofón, 21 alumnos; Trombón de Varas, 3 alumnos; Trompa, 1 alumno; Trompeta, 13 alumnos; Txistu, 1 alumno; Violín, 11 alumnos.

– Pertenecientes a Tudela: Acordeón, 26 alumnos; Bombardino, 3 alumnos; Clarinete, 27 alumnos; Flauta Travesera, 15 alumnos; Guitarra, 26 alumnos; Percusión, 4 alumnos; Piano, 105 alumnos; Saxofón, 21 alumnos; Trombón de Varas, 11 alumnos; Trompeta, 19 alumnos; Txistu, 3 alumnos; Violín, 16 alumnos; Violoncello, 4 alumnos;

5º.- El número de alumnos que en Navarra han iniciado sus estudios musicales en diferentes localidades según la LOGSE es el siguiente:

– Alsasua: Acordeón, 16 alumnos; Guitarra, 7 alumnos; Piano, 13 alumnos; Saxofón, 5 alumnos; Txistu, 2 alumnos; Violín, 6 alumnos;

– Aoiz: Acordeón, 12 alumnos; Piano 20 alumnos; Saxofón, 6 alumnos; Trombón de Varas, 2 alumnos; Trompeta, 4 alumnos.

– Artajona: Guitarra, 3 alumnos; Piano, 8 alumnos.

– Azagra: Acordeón, 5 alumnos; Clarinete, 6 alumnos; Guitarra, 27 alumnos; Piano, 13 alumnos; Saxofón, 4 alumnos.

– Barañáin: Acordeón, 51 alumnos; Bandurria, 4 alumnos; Bombardino, 5 alumnos; Canto, 16 alumnos; Clarinete, 35 alumnos; Fagot, 1 alumno; Flauta Travesera, 42 alumnos; Guitarra, 60 alumnos; Oboe, 15 alumnos; Percusión, 25 alumnos; Piano, 105 alumnos; Saxofón, 40 alumnos; Trombón de Varas, 12 alumnos; Trompa, 5 alumnos; Trompeta, 29 alumnos; Tuba, 2 alumnos; Txistu, 30 alumnos; Violín, 44 alumnos, Violoncello, 4 alumnos.

– Bera/Vera: Acordeón, 25 alumnos; Clarinete, 2 alumnos; Flauta Travesera, 5 alumnos; Gaita, 7 alumnos; Guitarra, 18 alumnos; Percusión, 14 alumnos; Piano, 31 alumnos; Saxofón, 5 alumnos; Trompeta, 2 alumnos; Txistu, 18 alumnos.

– Berriozar: Acordeón, 19 alumnos; Bombardino, 1 alumno, Clarinete, 8 alumnos; Flauta Travesera, 6 alumnos; Guitarra, 9 alumnos; Piano, 19 alumnos; Saxofón, 12 alumnos; Trombón de Varas, 2 alumnos; Trompa, 1 alumno; Trompeta, 6 alumnos; Tuba, 2 alumnos; Txistu, 6 alumnos; Violín, 4 alumnos.

– Buñuel: Bombardino, 1 alumno; Clarinete, 15 alumnos; Flauta Travesera, 8 alumnos; Fliscorno, 1 alumno; Guitarra, 6 alumnos; Piano, 9 alumnos;

Saxofón, 8 alumnos; Trombón de Varas, 5 alumnos; Trompeta, 8 alumnos.

– Burlada: Acordeón, 30 alumnos; Canto, 31 alumnos; Clarinete, 7 alumnos; Flauta Travesera, 17 alumnos; Guitarra, 24 alumnos; Percusión, 3 alumnos; Piano, 27 alumnos; Saxofón 22 alumnos; Trompeta, 2 alumnos; Txistu, 16 alumnos; Violín, 13 alumnos; Violoncello, 3 alumnos.

– Caparros: Piano, 14 alumnos.

– Carcastillo: Acordeón, 5 alumnos; Guitarra, 7 alumnos; Piano, 5 alumnos.

– Doneztebe: Acordeón, 8 alumnos; Piano, 15 alumnos; Trompeta, 4 alumnos; Txistu, 9 alumnos.

– Elizondo: Acordeón, 20 alumnos; Clarinete, 4 alumnos; Piano, 6 alumnos; Saxofón, 4 alumnos; Trompeta, 4 alumnos; Violín, 2 alumnos.

– Estella: Acordeón, 16 alumnos; Clarinete, 8 alumnos; Guitarra, 5 alumnos; Piano, 32 alumnos; Saxofón, 6 alumnos; Trompeta, 1 alumno; Txistu, 2 alumnos; Violín, 6 alumnos.

– Etxarri Aranatz: Acordeón, 10 alumnos; Bombardino, 2 alumnos; Canto, 18 alumnos; Flauta Travesera, 5 alumnos; Guitarra, 11 alumnos; Piano, 15 alumnos; Saxofón, 2 alumnos; Trompeta, 2 alumnos; Tuba, 1 alumno; Txistu, 8 alumnos; Violín, 12 alumnos.

– Ezcaroz (Valle Salazar): Acordeón, 14 alumnos; Guitarra, 7 alumnos; Piano, 2 alumnos.

– Garralda: Acordeón, 21 alumnos; Clarinete, 5 alumnos; Canto, 20 alumnos; Guitarra, 10 alumnos; Piano, 2 alumnos; Saxofón, 3 alumnos; Trombón de Varas, 3 alumnos; Trompeta, 3 alumnos.

– Huarte: Acordeón, 12 alumnos; Guitarra, 1 alumno; Piano, 12 alumnos; Txistu, 9 alumnos.

– Irurzun: Acordeón, 10 alumnos; Clarinete, 3 alumnos; Flauta Travesera, 4 alumnos; Guitarra, 8 alumnos; Piano, 12 alumnos; Saxofón, 3 alumnos; Txistu, 4 alumnos.

– Lakuntza: Acordeón, 2 alumnos; Guitarra, 5 alumnos; Piano, 11 alumnos.

– Lekunberri: Acordeón, 33 alumnos; Flauta Travesera, 5 Alumnos; Guitarra, 9 alumnos; Piano, 25 alumnos; Trikitrixa, 33 alumnos; Txistu, 13 alumnos.

– Lesaka: Acordeón, 14 alumnos; Clarinete: 4 alumnos; Flauta Travesera, 8 alumnos; Piano, 11 alumnos; Saxofón, 2 alumnos; Trompeta, 5 alumnos; Txistu, 3 alumnos; Violín, 1 alumno.

– Lumbier: Acordeón, 4 alumnos; Clarinete, 3 alumnos; Flauta Travesera, 3 alumnos; Piano, 2 alumnos; Saxofón, 4 alumnos; Trompeta, 5 alumnos.

– Marcilla: Acordeón, 2 alumnos; Clarinete, 8 alumnos; Guitarra, 1 alumno; Piano, 3 alumnos; Saxofón, 7 alumnos; Trombón de Varas, 2 alumnos; Trompeta, 4 alumnos.

– Olazagutia: Acordeón, 7 alumnos; Bombardino, 1 alumno; Clarinete, 4 alumnos; Guitarra, 7 alumnos; Percusión, 3 alumnos; Piano, 1 alumno; Saxofón, 3 alumnos; Trompeta, 11 alumnos; Txistu, 3 alumnos.

– Olite: Bombardino, 1 alumno; Clarinete, 8 alumnos; Piano, 13 alumnos; Saxofón, 5 alumnos; Trompa, 6 alumnos; Trompeta, 14 alumnos.

– Pamplona - Joaquín Maya: Acordeón, 20 alumnos; Clarinete, 7 alumnos; Flauta Travesera, 26 alumnos; Guitarra, 18 alumnos; Piano, 62 alumnos; Saxofón, 10 alumnos; Trompeta, 12 alumnos; Txistu, 12 alumnos; Viola, 4 alumnos; Violín, 7 alumnos; Violoncello, 6 alumnos.

– Pamplona - Santiago Albero: Acordeón, 7 alumnos; Clarinete, 3 alumnos; Flauta Travesera: 4 alumnos; Piano, 23 alumnos; Saxofón, 4 alumnos; Violín, 4 alumnos.

– Peralta: Acordeón: 14 alumnos; Canto, 2 alumnos; Clarinete, 5 alumnos; Flauta Travesera, 4 alumnos; Gaita, 15 alumnos; Guitarra, 28 alumnos; Piano, 20 alumnos; Saxofón, 1 alumno; Trompeta, 6 alumnos; Violín, 2 alumnos.

– Puente la Reina: Acordeón, 11 alumnos; Flauta Travesera, 2 alumnos; Piano, 24 alumnos; Saxofón, 10 alumnos; Trombón de Varas, 1 alumno; Trompeta, 3 alumnos.

– San Adrián: Acordeón, 7 alumnos; Clarinete, 4 alumnos; Piano, 33 alumnos; Saxofón, 8 alumnos; Trompeta, 1 alumno; Violín, 4 alumnos.

– Sangüesa: Acordeón, 8 alumnos; Bombardino, 2 alumnos; Clarinete, 8 alumnos; Flauta Travesera, 6 alumnos; Guitarra, 12 alumnos; Percusión, 6 alumnos; Piano, 15 alumnos; Saxofón, 4 alumnos; Trompa, 2 alumnos; Trompeta, 9 alumnos; Txistu, 3 alumnos; Viola, 5 alumnos; Violín, 14 alumnos; Violoncello, 4 alumnos.

– Tafalla: Acordeón, 22 alumnos; Clarinete, 16 alumnos; Flauta Travesera, 5 alumnos; Guitarra, 14 alumnos; Guitarra Eléctrica, 2 alumnos; Piano, 53 alumnos; Saxofón, 12 alumnos; Trombón de Varas, 2 alumnos; Trompeta, 7 alumnos; Txistu, 5 alumnos; Viola, 1 alumno; Violín, 8 alumnos.

– Tudela: Acordeón, 14 alumnos; Clarinete, 12 alumnos; Contrabajo, 3 alumnos; Flauta Travesera, 8 alumnos; Guitarra, 15 alumnos; Piano, 42 alumnos; Saxofón, 11 alumnos; Trombón de Varas, 9 alumnos; Trompeta, 1 alumno; Viola, 3 alumnos; Violín, 17 alumnos; Violoncello, 2 alumnos.

– Villafranca: Acordeón, 2 alumnos; Clarinete, 4 alumnos; Guitarra, 18 alumnos; Piano, 10 alumnos; Saxofón, 3 alumnos; Trompeta, 5 alumnos; Violín, 2 alumnos.

– Zizur Mayor: Acordeón, 23 alumnos; Flauta Travesera, 23 alumnos; Guitarra, 39 alumnos; Piano, 48 alumnos; Saxofón, 10 alumnos; Trompeta, 5 alumnos; Txistu, 11 alumnos; Violín, 11 alumnos.

6º.- Las actuaciones previstas para la implantación del Grado Medio en el curso 1995-96 según el modelo establecido por la LOGSE Los ajustes a realizar por las nuevas demandas se realizarán a lo largo del curso actual en cuanto a dotaciones ya que hay profesorado suficiente en número y titulación. El perfeccionamiento de los profesores está previsto que se realice en el propio centro dentro de su Plan Anual sin perjuicio de que acudan al C.A.P. correspondiente en demanda de la organización de algún módulo determinado, si así lo desean.

7º.- El próximo curso -1.995-96- entrará en vigor en Navarra el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.). Los nuevos bachilleratos -entre ellos, el Artístico- no comenzarán a funcionar hasta el curso 1.998-99. Mal se

puede conectar el comienzo del Grado Medio de Música (aproximadamente a los 12 años de edad) con los bachilleratos (a los 16 años).

Por otro lado, la optatividad de la E.S.O. es mínima y el número de alumnos matriculados en el último curso de Grado Elemental de Música en "Vázquez de Mella" es de 8, insuficiente a todas luces para organizar enseñanzas con carácter diversificador ni para aislarlos del resto de sus compañeros.

8º.- La política de becas para seguir estudios musicales conducentes a la obtención de títulos profesionales debe seguir por los mismos cauces y criterios que los establecidos para el resto de ayudas al estudio. Gradualmente se irá cambiando el sistema actual por otro homologable en función de la naturaleza de los estudios musicales. La formación musical recibida en las escuelas municipales de música no son estudios obligatorios, no conducen a la obtención de títulos con validez profesional y deben ser encuadrados junto con otras muchas actividades en el ámbito de la formación complementaria. Para este conjunto de actividades complementarias, el Gobierno de Navarra ni ahora ni antes bajo la responsabilidad del Partido Socialista, no ha dispuesto de un sistema de ayudas.

Es todo lo que tengo el honor de informar en cumplimiento del Artículo 180 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de noviembre de 1.994

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

**BOLETIN  
DE SUSCRIPCION**

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D. P.* ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número  
3110.000.007133.9

<p style="text-align: center;"><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b></p> <p><b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año ..... 5.000 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 110 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 140 » .</p>	<p style="text-align: center;"><b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p style="text-align: center;">«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p style="text-align: center;">Arrieta, 12, 3º</p> <p style="text-align: center;">31002 PAMPLONA</p>
--	--